



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2344

Aprobada en 1ª Vuelta: 23/11/1989 - B.Inf. 31/1989

Sancionada: 15/12/1989

Promulgada: 26/12/1989 - Decreto: 2425/1989

Boletín Oficial: 04/01/1990 - Nú: 2725

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Declárase de Interés Provincial el Fomento y Desarrollo de la actividad Aeronáutica Civil en la Provincia de Río Negro.-

Artículo 2o.- El Estado Provincial propiciará el desarrollo de la industria aeronáutica y espacial, la capacitación técnica y científica, los estudios e investigaciones conexas a ésta actividad.-

Artículo 3o.- El Estado Provincial fomentará la creación y desarrollo de instituciones privadas relacionadas a la actividad, sean estas de aprendizaje, de servicios, deportivas o de otra índole.-

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.